

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) n° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos delEEE)

Número de la ayuda	SA.57765 (2020/X)
Estado Miembro	España
Número de referencia del Estado miembro	España
Nombre de la región (NUTS)	CATALUNA, PAIS VASCO, MADRID, ARAGON, ASTURIAS, BALEARES, CANTABRIA, GALICIA, NAVARRA, RIOJA, SORIA, TERUEL, CEUTA, MELILLA Artículo 107.3.a, Artículo 107.3.c
Autoridad que concede las ayudas	Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial C/Cid 4, 28001 Madrid www.cdti.es
Denominación de la medida de ayuda	INV - Línea Directa de Expansión
Base jurídica nacional (Referencia a la publicación oficial nacional correspondiente)	Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial (artículo 3) Acuerdo del Consejo de Administración del Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial, de 28 de febrero de 2020.
Tipo de medida	Régimen
Modificación de una medida de ayuda existente	Modificación SA.51609
Duración	01.04.2020 - 31.12.2020
Sector(es) económico(s) afectado(s)	Todos los sectores económicos elegibles para recibir la ayuda
Tipo de beneficiario	-
Importe global anual del presupuesto planificado con arreglo al régimen	EUR 83 (en millones)
Para garantías	-
Instrumento de ayuda (artículo 5)	Préstamo/anticipo reembolsables
Referencia a la decisión de la Comisión	-
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Fondos Estructurales (Fondos FEDER) - EUR 6.00 (en millones)

Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas regionales a la inversión (art. 14) Régimen	25 %	20 %

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda
<http://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=878&MN=2>